



Unidad Organizativa evaluada: Dirección de Planificación (DIPLAN)

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-014-2021

EXAMEN ESPECIAL A LOS ASPECTOS
OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS
DEL PROGRAMA DE BECAS INTEGRALES A FAMILIARES DE VÍCTIMAS
DE LA MASACRE EN CASERÍO EL MOZOTE
EN MEANGUERA Y ZONAS ALEDAÑAS (CÓDIGO DE PROYECTO
6958), A MAYO 2021, CON ACTUALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A JULIO DE 2023.

San Salvador, 24 de agosto 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del sector público del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa evaluada:

- Dirección de Planificación ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Libertad ^(3/) ^(4/)
- Pagaduría Auxiliar DDE La Libertad ^(3/) ^(4/)
- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Morazán ^(3/) ^(4/)
- Pagaduría Auxiliar DDE Morazán ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros relacionados:

- Ex Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos- UCPE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Ex Miembros del Comité de Becas ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas -MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

| | | |
|-------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| II. | OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 5 |
| III. | ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 5 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 6 |
| V. | PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA | 6 |
| VI. | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 6 |
| VII. | HALLAZGO DE AUDITORIA..... | 13 |
| | HALLAZGO # 1: RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE BECAS EN CONTRAVENCIÓN A LO NORMADO EN EL INSTRUCTIVO 15-0203 | 13 |
| VIII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES | 17 |
| IX. | RECOMENDACIONES GENERALES | 18 |
| X. | CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA | 19 |
| XI. | PÁRRAFO ACLARATORIO | 20 |
| XII. | AGRADECIMIENTOS..... | 20 |
| XIII. | LUGAR Y FECHA..... | 20 |
| XIV. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA | 21 |
| XV. | PERSONAL AUDITOR O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA..... | 21 |

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a los aspectos operativos, administrativos, legales y financieros del Programa de Becas Integrales a familiares de víctimas de la masacre en Caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, a mayo 2021, con actualización de la ejecución presupuestaria de egresos a julio de 2023; según Notificación de Auditoría, Ref. NA-014-2021, y fue realizada de conformidad al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

Es la primera Auditoría Interna practicada al Programa de becas.

Los costos acumulados del proyecto, son registrados en la contabilidad institucional, mediante el Código de Proyecto 6958.

Actualmente el programa está bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación del MINEDUCYT, y fue creado con el propósito de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de octubre del 2012 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador"; beneficiando así, a una población de 137 personas en edad escolar, ubicada en el caserío El Mozote, municipio de Meanguera, departamento de Morazán, incluyendo los desplazados al municipio de Lourdes Colón, departamento La Libertad, los cuales se encuentran cursando sus estudios de educación básica (2), media (3) y nivel superior (132), durante un periodo de 5 años, comprendidos entre 2019 y 2023, con una inversión total de US\$2,000,000.00, provenientes de fondos GOES.

Tabla N.º 1: Inversión Programa Becas El Mozote

| "Programa de Becas Integrales a Familiares de Víctimas de la Masacre en Caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, Departamento de Morazán" | |
|---|------------------|
| Monto | US\$2,000,000.00 |
| Beneficiados | 137 becarios |
| Periodo de ejecución | 5 años |
| Vigencia | 2019 – 2023 |
| Fuente de Financiamiento | Fondos GOES |

Fuente: Según datos Ex UCPE

La Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos (UCPE) fue la instancia que inicialmente lideró la implementación del Programa de Becas Integrales Caserío El Mozote, pero, debido a cambios en la estructura organizativa del MINEDUCYT, actualmente es coordinado por la Dirección de Planificación.



II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General:

Evaluar el cumplimiento de controles operativos, administrativos, legales y financieros del proceso de entrega de becas a estudiantes de educación básica hasta nivel superior.

Específicos:

- a) Evaluar el cumplimiento normativo para el otorgamiento de becas.
- b) Verificar los registros y controles de la transferencia de fondos a los becarios y liquidación de parte de las Pagadurías relacionadas.
- c) Revisar los reportes financieros sobre la ejecución de los fondos asignados al Programa de Becas.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen incluyó la evaluación del Programa de Becas, identificando en la contabilidad institucional, bajo el código de proyecto: 6958 Programa de otorgamiento de becas para familiares de víctimas de la masacre El Mozote y lugares aledaños del departamento de Morazán, de enero 2019 a mayo 2021, con actualización a la ejecución presupuestaria de egresos a julio de 2023.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

Para evaluar el control interno, utilizamos la normativa aplicable, emitida por el MINEDUCYT.

Aspectos Evaluados:

- 1) Otorgamiento de becas
- 2) Transferencia de fondos a los becarios
- 3) Liquidación de fondos
- 4) Registro contable del Programa en SAFI-Institucional



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Evaluación del control interno aplicado a la administración del Programa de Becas.
2. Revisión muestral de la documentación de expedientes de becarios.
3. Análisis a los registros y documentación de soporte de transferencias de fondos a los becarios, con base a muestra.
4. Verificación de controles financieros para liquidación de fondos.
5. Comprobación de registro del Programa de Becas, en la contabilidad del MINEDUCYT.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante la ejecución de la auditoria, se logró la elaboración y emisión del Acuerdo No. 15-1419, modificándose el Acuerdo No. 15-0203 de fecha 4 de febrero de 2019, del Instructivo para la asignación, ejecución, monitoreo y liquidación del programa becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en el caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán; que incluyó en el Capítulo V. Administración del Programa de Becas-Comité de Becas, que será coordinado y administrado de manera global por el MINEDUCYT de El Salvador, por medio de la Dirección de Planificación (DIPLAN).

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluación del control interno /cumplimiento normativo.

Evaluamos el sistema de control interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación MINED, en adelante (NTCIE) y, demás normativas relacionadas en los procesos aplicados al Programa de Becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán.



Para la evaluación, utilizamos el método de cuestionario y técnica de evaluación establecida en el Manual de Auditoría de Auditoría Interna de la Corte de Cuentas de la Republica; mediante la cual, se ponderó el sistema de control interno, como Medio, con un nivel de riesgo Moderado.

Los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección de Planificación, identificándose aspectos tales como: Falta de actualización de normativa, entre otros.

Por otra parte, Auditoria comprobó falta de cumplimiento normativo, referente a lo establecido en el Acuerdo No. 15-0203 "Instructivo para la asignación, ejecución, monitoreo y liquidación del programa de becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán", identificando situaciones reportables relacionados con: 1) Falta de nombramiento de coordinador y personal clave; 2) Falta de elaboración de evaluación inicial e intermedia al programa; 3) Falta de actualización de normativa; aspectos que, durante la ejecución de la auditoria, la Dirección de Planificación proporcionó evidencias sobre acciones realizadas para superar las situaciones de los numerales 1 y 2 determinadas; quedando la actualización de normativa en proceso.

Ver Recomendación en Romano IX.

2. Otorgamiento de becas y revisión de expedientes.

El Programa de Becas El Mozote, fue planificado para una duración de 5 años, 2019-2023, con una asignación de US\$2.0 Millones.

Los estudiantes son elegidos por la Asociación Pro-Derechos Humanos de El Mozote (APDHEM), responsables de verificar que cumplan los requisitos establecidos para optar a la beca; así como, de emitir y mantener actualizado el listado de las víctimas del conflicto, entre las que se encuentran familiares en edad escolar desde educación básica hasta educación superior, del municipio de Meanguera, departamento de Morazán, y del municipio de Lourdes Colón, departamento de la Libertad.

Constatamos que, para la adecuada consecución del programa, se conformó el Comité de Becas, el cual como parte de sus atribuciones se encargó de analizar y emitir resoluciones a las solicitudes realizadas por los becarios y nuevos aspirantes. Resoluciones sobre las que, en opinión de auditoría,



identificamos oportunidad de mejora, respecto a mejorar el seguimiento al rendimiento académico de los becarios, para que puedan obtener la nota requerida para aprobación de módulos, asignaturas o grado de estudio, debido a que identificamos casos de alumnos, con bajo rendimiento en más de un ciclo consecutivo, o que incluso abandonaron sus estudios.

Mediante una muestra de 46 expedientes de becarios, verificamos que, las Direcciones Departamentales de Educación de Morazán y La Libertad, ejercen el control y actualización de los mismos, con la información mínima requerida entre la cual se encuentra: Solicitud de beca, fotocopia de certificado, título de bachillerato o constancia de notas que certifique el grado inmediato inferior al periodo para el cual solicita la beca, constancia de matrícula del becario de la institución en la que estudie, notificación de asignación de beca, inscripción de módulos o asignaturas, partida de nacimiento y/o copia de DUI si es mayor de edad, carta compromiso, y declaración jurada firmadas.

El detalle de beneficiados por nivel educativo se presenta a continuación:

Tabla N.º 2: Detalle de población beneficiada

| Nivel Educativo | Cantidad de Becarios por Departamento | | Total |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------|------------|
| | Morazán | La Libertad | |
| Tercer Ciclo de Educación Básica | 0 | 2 | 2 |
| Educación Media | 2 | 1 | 3 |
| Educación Superior | 94 | 38 | 132 |
| Totales | 96 | 41 | 137 |

3. Transferencia de fondos a los becarios.

El MINEDUCTY a través de las Pagadurías Auxiliares de las Direcciones Departamentales de Educación de Morazán y la Libertad, realizaron las transferencias de fondos a las cuentas bancarias de cada uno de los becarios.

Según registros de las Pagadurías antes citadas, los becarios activos ciclo 1-2023, en total, 96.



Los fondos asignados para la beca según el nivel educativo cursado, son los siguientes:

Tabla N.º 3: Monto anual asignado a la beca

| Nivel Educativo | Monto Mensual US\$ | Cantidad de Meses | Monto Anual US\$ |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| Tercer Ciclo de Educación Básica | 75.00 | 11 | 825.00 |
| Educación Media | 75.00 | 11 | 825.00 |
| Educación Superior | 294.23 | 11 | 3,236.53 |

Fuente: Instructivo 15-0203 Programa Becas El Mozote

Auditoría identificó becario beneficiado con el Programa de Becas, [REDACTED], que estudia en la Universidad de El Salvador, instancia que tiene exoneración de pagos; sin embargo, de los fondos asignados a las Becas recibe los US\$294.23 mensuales, aspecto que no fue considerado en el Instructivo vigente del periodo evaluado, Acuerdo No. 15-0203, que regula la asignación, ejecución, monitoreo y liquidación del programa de becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán.

Ver Recomendación en Romano IX.

4. Liquidación de fondos Pagadurías Auxiliares

Comprobamos que las Pagadurías Auxiliares de Morazán y la Libertad, liquidaron mensualmente los fondos transferidos para el Programa de Becas El Mozote, ante el Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección Financiera Institucional, por lo que, están solventes con dicho proceso.

Durante los años 2020 y 2021, verificamos casos de liquidaciones extemporáneas con retrasos de 35 a 47 días, no atribuibles a las pagadurías, sino a la emergencia por la pandemia del COVID 19 y falta de equipo adecuado y recurso humano, que afectó el desarrollo normal de los procesos institucionales; no obstante, durante la ejecución de la Auditoría, se implementaron acciones, proporcionándose los apoyos en recurso humano, para garantizar la continuidad de las operaciones y los procesos administrados en las citadas pagadurías.



Versión Pública

5. Asignación presupuestaria y ejecutado según SAFI

Según Ley de Presupuesto 2021, para el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, Auditoría comprobó que el Programa de Becas, es financiado a través del Fondo General, identificado como Proyecto de Inversión Pública, bajo el código 6958, con una asignación para dicho ejercicio de US\$431,350.00.

A mayo 2021, según Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, generado del sistema SAFI Institucional, el Programa de Becas, reveló un saldo ejecutado (devengado) de US\$235,280.57, según detalle a continuación:

Ejecución Presupuestaria a mayo 2021

| RAMO DE EDUCACIÓN | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------|-------------------------|
| ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS | | | | |
| Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Mayo del 2021 (EN DOLARES) | | | | |
| Proyecto : 6958 Programa de otorgamiento de becas para familiares de victimas de la masacre el Mozote y lugares ale | | | | |
| CODIGO | CONCEPTO | CREDITO PRESUPUESTARIO | DEVENGADO | SALDO PRESUPUESTARIO |
| 62 | Transferencias de Capital | 431,350.00 | 235,280.57 | 196,069.43 |
| 623 | Transferencias de Capital al Sector Privado | 431,350.00 | 235,280.57 | 196,069.43 |
| 62305 | Becas | 431,350.00 | 235,280.57 | 196,069.43 |
| Total Rubro | | 431,350.00 | 235,280.57 | 196,069.43 |
| Total Cuenta | | 431,350.00 | 235,280.57 | 196,069.43 |
| Total Especifico | | 431,350.00 | 235,280.57 | 196,069.43 |

Fuente: Sistema SAFI.

A efecto de verificar la ejecución anual según asignación presupuestaria del ejercicio 2021, comprobamos según registros generados del SAFI-Institucional, que lo ejecutado para dicho ejercicio, fue por un monto de US\$431,347.72, de una asignación presupuestaria anual de US\$431,350.00, según se muestra a continuación:



Ejecución Presupuestaria a diciembre 2021

| RAMO DE EDUCACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------|
| ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS | | | | |
| Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2021 (EN DOLARES) | | | | |
| Proyecto : 6958 Programa de otorgamiento de becas para familiares de víctimas de la masacre el Mozote y lugares ale | | | | |
| CODIGO | CONCEPTO | CREDITO PRESUPUESTARIO | DEVENGADO | SALDO PRESUPUESTARIO |
| 62 | Transferencias de Capital | 431,350.00 | 431,347.72 | 2.28 |
| Total Rubro | | 431,350.00 | 431,347.72 | 2.28 |

Fuente: Sistema SAFI.

Asimismo, dimos seguimiento a la asignación anual del presente año, 2023, identificando un monto de US\$443,710.00, sobre el que, al cierre del mes de julio 2023, se ha devengado un total de US\$173,907.24, equivalente al 39% en comparación a la asignación anual presupuestada; según detalle a continuación:

| RAMO DE EDUCACIÓN | | | | |
|---|---------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------|
| EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS | | | | |
| Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Julio del 2023 (EN DOLARES) | | | | |
| Proyecto : 6958 Programa de otorgamiento de becas para familiares de víctimas de la masacre el Mozote y lugares ale | | | | |
| CODIGO | CONCEPTO | CREDITO PRESUPUESTARIO | DEVENGADO | SALDO PRESUPUESTARIO |
| 62 | Transferencias de Capital | 443,710.00 | 173,907.24 | 269,802.76 |
| Total Rubro | | 443,710.00 | 173,907.24 | 269,802.76 |

6. Costos acumulados del Programa de Becas a Julio 2023

Auditoría verificó, que según Balance de Comprobación del Proyecto, identificado bajo el Código: 6958, al cierre del mes de julio 2023, los costos acumulados de la inversión, ascienden a un monto de US\$1,530,672.70, según detalle a continuación:



Costos acumulados del Programa de Becas a julio de 2023

| Ramo de Educación | | | | | 21/08/2023 |
|---|---|----------------|-------------|-------------|-----------------|
| BALANCE DE COMPROBACION | | | | | Pag. 1 de 2 |
| Del 1 de Julio al 31 de Julio del 2023 | | | | | |
| (EN DOLARES) | | | | | |
| Proyecto : 6958 Programa de otorgamiento de becas para familiares de víctimas de la masacre el Mozote y lugares ale | | | | | |
| CODIGO | CONCEPTO | SALDO ANTERIOR | DEBE | HABER | SALDO ACUMULADO |
| 2 | Recursos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 21 | Fondos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 213 | Deudores Monetarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 21324 | D.M. x Transferencias de Capital de Aporte Fiscal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 25 | Inversiones en Proyectos y Programas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 252 | Inversiones en Bienes de Uso Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 25281 | Transferencias de Capital al Sector Privado | 173,907.24 | 0.00 | 0.00 | 173,907.24 |
| 25291 | Costos Acumulados de la Inversión | 1,530,672.70 | 0.00 | 0.00 | 1,530,672.70 |
| 25299 | Aplicación Inversiones Públicas | 1,704,579.94 | 0.00 | 0.00 | 1,704,579.94 |
| Sub Total Título | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

7. Casos de becarios con presunta alteración de documentos

En seguimiento realizado a becarios del Programa, identificamos presuntos casos de alteración de documentos, en el departamento de Morazán y La Libertad, siendo ellos, los estudiantes, a quienes les fueron canceladas las becas:

- ████████████████████, presentó presuntamente información alterada de notas, para el ciclo II-2020, estando con inactividad académica según fue confirmado por la Universidad Gerardo Barrios de San Miguel. Dicha situación, fue detectada en el proceso, por Encargada de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Morazán y según lo indagado con la Pagaduría Auxiliar de la citada departamental, no se le transfirieron fondos para el citado ciclo.
- ████████████████████ Becaria que alteró Notas. (La Libertad) 3 de agosto de 2021. La becaria envió por correo electrónico las notas del ciclo I-2021, identificándose por la DDE de La Libertad, que las notas estaban alteradas; hecho que fue comunicado al Comité de Becas en fecha 25 de agosto de 2021, siendo hasta el 15 de diciembre del citado año, que el Comité resolvió la cancelación de la beca; según registros de la citada DDE.

Ver Recomendación en Romano IX.



8. Evaluación final del Programa de Becas El Mozote

Auditoría comprobó, mediante memorándum sin número, fechado 1/6/2023, que la Dirección de Planificación, emprendió acciones orientadas a llevar a cabo la evaluación final del Programa Becas El Mozote, en coordinación con la Dirección Nacional de Evaluación Educativa, garantizando con ello, el proceso establecido en el marco regulatorio relacionado con dicho Programa.

Ver Recomendación en Romano IX.



Versión Pública

VII. HALLAZGO DE AUDITORIA

HALLAZGO # 1: RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE BECAS EN CONTRAVENCIÓN A LO NORMADO EN EL INSTRUCTIVO 15-0203

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado: Actividad de Control

Condición:

Identificamos pagos de alumnos becados que cursaron estudios de educación superior, que sólo inscribieron una materia en Ciclo II/2020, y fue autorizado por el Comité de Becas según Acta No. 6 de fecha 2 de septiembre de 2020; no obstante, la normativa vigente del citado periodo, reguló que, para cursar un ciclo, el becario, debía inscribir al menos dos asignaturas.

A continuación, ejemplo de becarios, a quienes se les permitió cursar una materia:

| No. | Nombre del Becario | Año | Lugar de estudio |
|-----|--------------------|---------------|-----------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Ciclo II-2020 | Universidad de El Salvador |
| 2 | [REDACTED] | Ciclo II-2020 | Universidad Gerardo Barrios |

Asimismo, identificamos caso de alumno [REDACTED], a quien se le permitió inscribir una materia en la Universidad de El Salvador para el Ciclo I-2021, según correo electrónico de fecha 29 de abril de 2021, en el que se adjuntó resolución de Comité de Becas, respecto a autorizar la inscripción de una sola materia, a pesar de que la DDE Morazán reportó bajo rendimiento académico durante 3 ciclos: Ciclo II-2019 y Ciclo I y II 2020, reprobando materias y ciclo completo, contraviniendo el criterio de 2 ocasiones para este tipo de eventos, según lo definido por la normativa. El detalle a continuación:

| No. | Nombre | Bajo rendimiento académico. |
|-----|------------|---|
| 1 | [REDACTED] | Ciclo II-2019: Inscribió 3 materias y Reprobó 2. Ciclo I-2020: Inscribió 3 y Reprobó Ciclo Completo. Ciclo II-2020: Inscribió 3 y sólo estudio 3 meses. |



Dimos seguimiento a los casos de becarios reportados en el presente Informe, identificando que el estudiante [REDACTED], se le canceló la beca, por ser reincidente la reprobación de las materias inscritas, según Acta del Comité de Becas #9, de fecha 23/7/2021; que se transcribe lo relacionado, a continuación:

6. [REDACTED]; Inscribió una sola materia este ciclo y según el instructivo en el romano III Literal E) Entrega de los fondos de la beca a los beneficiarios en el punto número 7 establece que para estudios superiores el estudiante debe presentar la inscripción de al menos 2 asignaturas del plan de estudios, se le transfirió los meses de enero, febrero, marzo y abril 2021. Mencionar que dicho becario desde el inicio del programa año 2019; ha reprobado materias según detalle: aplicar instructivo.

Ciclo I 2019: Reprobó dos de cinco inscritas

Ciclo II 2019: Reprobó una de tres inscritas

Ciclo I 2020: Reprobó una de tres inscritas

Ciclo II 2020: Reprobó tres de tres inscritas

Ciclo I 2021: Solamente inscribió una, lo cual según instructivo no es procedente para pago.

Respecto al becario [REDACTED] presentó documento presuntamente con información alterada de notas, ya que, no estaba estudiando. Dicho caso, fue reportado por la DDE de Morazán y quedó registrado en Acta #7, del Comité de Becas, de fecha 20/11/2020; quienes cancelaron la beca a dicho estudiante.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 57: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Artículo 58: Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas –MINED.

Art. 57.- Las políticas, procedimientos, instructivos y otros documentos autorizados, deberán ser actualizados cuando se presenten cambios en el desarrollo de las actividades, con la finalidad de que tanto la ejecución de dichas actividades como los documentos escritos, sean congruentes y guarden la debida relación que permitan en todo momento establecer que lo escrito será lo que se ejecuta.

Acuerdo No. 15-0203, Instructivo para la asignación, ejecución, monitoreo y liquidación del programa de becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán.

Capítulo III. Tipos de Beca y Proceso de Transferencia de Fondos, Literal E, Inciso 7. Para los estudios superiores la primera transferencia se hará al inicio del ciclo cuando el estudiante presente la inscripción de por lo menos 2 asignaturas del plan de estudios.

Capitulo IV. Suspensión y cancelación de la beca, Apartado 5, establece: "Si el becario reprobara un módulo, ciclo o grado académico y no justifica el incumplimiento de su rendimiento académico o abandono de su periodo de estudio, será el Comité el que analizará la situación del estudiante, para determinar que oportunidades puede brindársele para que se recupere en los siguientes ciclos, módulos, asignaturas o grado de estudio. Esta situación podrá presentarse solamente en dos ocasiones".

Causa:

Inobservancia de la normativa aplicable por parte del Comité de Becas en las resoluciones emitidas.

Efectos:

- El Acto administrativo del otorgamiento de becas, puede ser anulable al no cumplir los requisitos establecidos.
- Riesgo de responsabilidad administrativa y patrimonial, por toma de decisiones no apegadas a la normativa.



Comentarios de la Administración:

De la Ex Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos (UCPE):

La Ex Coordinadora del Programa, [REDACTED], manifestó lo siguiente: "Numeral 1. El Comité de Becas resolvió, de manera excepcional, responder a la solicitud para [REDACTED] (estudiante de Doctorado en Medicina) y [REDACTED] (estudiante de Arquitectura), para inscribir una materia para el ciclo II/2020. La solicitud que encarecidamente pide apoyo para brindar una última oportunidad para continuar con los estudios, dado que a razón de las medidas de confinamiento por la pandemia a causa de la Covid-19, su rendimiento y continuidad educativa se vio afectada por restricciones y posteriores dificultades de movilización, pues habitan en zona sumamente postergada y vulnerable... Numeral 3. El proyecto se trata de una medida restituida de un crimen de lesa humanidad, como lo ha descrito la Sentencia, por tanto, los becarios son un segmento de la población afectada física, emocional y psicológicamente, por lo que se debe proceder, con ellos, de manera humanizada en las decisiones de gestión en las diferentes acciones que contiene el programa de desarrollo social al cual se inscribe el proyecto de becas, el cual tiene un diseño de otorgamiento de becas no meritocrático sino de apoyo a la continuidad educativa conforme al espíritu de la sentencia..."

Ex Miembro del Comité de Becas, [REDACTED], comentó:

En relación a los hallazgos encontrados, informarles por este medio que de conformidad al Acuerdo No. 15-0203: "Instructivo para la asignación, ejecución, monitoreo y liquidación del programa de becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán", en el Capítulo V. Administración del Programa de Becas- Comité de Becas, Literal C. Funciones del Comité, en su numeral 12. Analizar con los criterios de objetividad e igualdad de condiciones las propuestas de becas que presentan a la Asociación y numeral 15. Evaluar los casos especiales de los estudiantes cuando se haya ausentado por causas excepcionales como enfermedad, embarazos, u otros; se dio opinión positiva de dar la beca a los estudiantes que cursaran una materia para que tuvieran la oportunidad de continuar sus estudios, por tratarse de una población directa a atender (según sentencia) y con el espíritu de tomar en consideración las opiniones de los mismos estudiantes transmitidas por parte de la Asociación hacia el Comité y además que los jóvenes se comprometerían a continuar sus estudios o por tratarse de casos especiales. En actas posteriores se



tomó la decisión de suspender la beca de aquellos que definitivamente había fallado a los apoyos que el Comité les otorgaba.

Asimismo, en el referido acuerdo y capítulo, Literal A. Coordinación del Programa, se establece las unidades implicadas para formar parte del Comité de Becas de dicho programa y por desempeñarme en la unidad de Educación Media Técnica, las opiniones o comentarios son especialmente sobre aquellos casos identificados en los niveles de Educación Técnica del nivel medio y superior(MEGATEC), los casos son específicamente de educación superior”.

Ex Miembro del Comité de Becas, [REDACTED] comentó:

“1. Que el programa de becas se administra con base a una normativa elaborada en el Ministerio de Educación, la cual contó en su momento, con el apoyo de la secretaria técnica de la Presidencia. Dicha normativa era inicial y debería haberse actualizado por la variedad de casos que se presentan y que algunos de ellos por supuesto estaban fuera de la normativa o del instructivo.

2. Que las decisiones que se tomaban en el comité, siempre contó con el asesoramiento de abogados que participaban activamente en dicho comité.

3. Que todas las decisiones se hacían en colectivo y tienen un razonamiento y una justificación en algunos casos del comité y en otros de parte de los beneficiarios, habría que buscar si existen dichas justificaciones o actas específicas de los casos mencionados para remitirlas en el informe.

4. Que la actuación del comité es con base a responder y reparar daños a las víctimas de la masacre, además atender y dar respuesta a una demanda internacional impuesta al estado salvadoreño y, por consiguiente, se requiere de flexibilidad para su aplicación”.

Comentarios de Auditoria Interna:

El Comité de Becas, resolvió a estudiantes que no cumplieron los requisitos relacionados con la inscripción de por lo menos dos materias, y con mantener un buen rendimiento académico, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable, vigente para el periodo evaluado, que no fue actualizada, a fin de que, lo ejecutado, estuviera en congruencia con lo normado para dicho Programa.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No hay Informes de Auditoría, para seguimiento.



IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección de Planificación

1. En función que el Programa de Becas El Mozote, concluye en el presente año, facilite seguimiento respecto a la actualización de Normativa No. 15-0203, con el propósito que las decisiones del Comité de Becas sean congruentes y guarden relación entre lo normado y lo ejecutado en la práctica y se regularicen los casos de estudiantes beneficiados, que decidieron estudiar en la Universidad de El Salvador (UES), instancia que exonera el pago de cuotas mensuales; así como, de los aspectos reportados en el presente Informe. (ciclos reprobados, inscripción de 1 materia, etc).
2. Proporcione seguimiento a las acciones realizadas con la Dirección Nacional de Evaluación Educativa, para garantizar que, en el presente año, 2023, se realice la evaluación final del programa.
3. Para verificar el debido pago a las Instituciones de Educación Superior, en la que, se encuentran estudiando los becarios activos del Programa Becas El Mozote, es importante se analice y valore con los responsables del proceso, realizar las gestiones para documentar que están solventes de pago ante dichas instancias, gestionando, además, confirmación de notas.
4. Gestione la presentación de declaración jurada, de la Asociación Pro-Derechos Humanos de El Mozote (APDHEM), que respalde que la selección de los candidatos a becarios del Programa de Becas El Mozote, cumplieron los requisitos de elegibilidad, según criterios definidos, en función que dichas becas, son financiadas con fondos del Estado.

A las Pagadurías Auxiliares de la DDE de Morazán y La Libertad

5. De existir casos de becarios que recibieron transferencias de fondos con indicios de alteración de documentos, incluyendo los relacionados en este Informe, se reporten a más tardar el 20 de septiembre del presente año, a la Dirección de Planificación (con copia a la Dirección de Auditoría Interna), los montos observados, a fin que dicha DIPLAN, analice y se gestionen las sanciones correspondientes con los responsables, en caso aplique.
Posterior al análisis, DIPLAN, remite los casos al Comité de Becas, a fin de coordinar y gestionar el reintegro de los fondos; durante el mes de octubre 2023; ya que, Auditoría revisó una muestra de becarios.

Versión Pública



De las acciones realizadas, según recomendaciones emitidas a la Dirección de Planificación y Pagadurías Auxiliares de la DDE de Morazán y La Libertad, deberá dejarse evidencia documental, para su seguimiento posterior; que pueden hacerla llegar al correo: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos:

1. Que en general el programa de becas ha sido ejecutado beneficiando a los estudiantes que cumplen los requisitos de elección, llevados a cabo por la Asociación Pro-Derechos Humanos de El Mozote (APDHEM), responsables de emitir y mantener actualizado el listado de becarios elegibles.
2. Para el ejercicio 2021, los fondos asignados por US\$431,350.00, fueron ejecutados en un 99.99%, según lo revelado en el Informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos, generado del SAFI – Institucional.
3. Para el presente año 2023, fecha en que concluye el Programa de Becas, se ha ejecutado un 39%, equivalente a US\$173,907.24, de una asignación presupuestaria anual de US\$443,710.00, según cifras reveladas al cierre del mes de julio 2023, en el Informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos, generado del SAFI – Institucional, por lo que, es esencial, el establecimiento de acciones de seguimiento a la programación y gestiones de solicitudes de fondos, en lo que resta del año.
4. Es importante la actualización oportuna de la normativa, a fin que las decisiones que se tomen por el Comité de Becas, sean congruentes con el marco regulatorio establecido para la administración del Programa.
5. Deben fortalecerse las acciones de monitoreo, a fin de verificar el seguimiento oportuno al rendimiento académico de los estudiantes, para evitar que reprueben ciclos, módulos, asignaturas o grado de estudio; y culminen con éxito sus estudios académicos.
6. El control establecido, debe fortalecerse, respecto a establecer mecanismos que mitiguen que los becarios, presenten documentos presuntamente alterados, para recibir los fondos por la beca otorgada.

Versión Pública

7. El MINEDUCYT, implementó controles por medio de expedientes de cada becario, y las operaciones financieras, se encuentran registradas en la contabilidad institucional, bajo el código de proyecto 6958.
8. Se tomaron decisiones por el Comité de Becas, contrarios a lo regulado en la normativa del Programa, no actualizándose el instrumento normativo de forma oportuna.
9. Para el caso de la becaria [REDACTED], del departamento de La Libertad, la resolución de la cancelación de la beca no fue tomada con la celeridad del caso, ya que, se reportó la alteración de documento en agosto 2021 y la resolución fue tomada hasta diciembre del citado año.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a los aspectos operativos, administrativos, legales y financieros del Programa de Becas Integrales a familiares de víctimas de la masacre en Caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, a mayo 2021, con actualización de la ejecución presupuestaria de egresos a julio de 2023.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal, de la Dirección de Planificación, Direcciones Departamentales de Educación de Morazán y La Libertad a través de sus Pagadurías Auxiliares, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra Auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de agosto de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Versión Pública

